



ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS DE TRANSICIÓN JUSTA PARA EL DESARROLLO Y LA FABRICACIÓN DE TECNOLOGÍAS ACOGIDAS A LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS PARA EUROPA (STEP) EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y CÓRDOBA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “*las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos*”.

En este sentido, corresponde, conforme al artículo 5.1.c) y d), a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “*fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior*” y las “*competencias específicas relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa*”, particularmente, la “*creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo de estos sectores industriales*” como “*el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía o del instrumento de planificación que lo sustituya, mediante la colaboración con la Consejería con competencias en materia de innovación*”.

Por último, la “*gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa*” (artículo 5.1.e)).

El Plan de Acción CRECE Industria a 2027 contempla como Medida 3 el “Crecimiento, adaptación e integración de los Sistemas Productivos Locales”, ello dentro de los Programas: P4. Programa andaluz CRECE entorno industrial para la competitividad. P5. Programa andaluz CRECE emprendimiento para la industria, y las Líneas: LG2. Línea para el crecimiento de la industria en dimensión. LG3. Línea para el crecimiento de la industria en calidad, como el Objetivo OG 2. El impulso del capital humano y la convergencia en calidad de empleo y de vida.

Mediante el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n° 1303/2013, (UE) n.º



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmGE2MANKGCWKV6QB2RW88X4CVD	PÁG. 1/3	



223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241, se crea el citado “programa STEP”.

Éste se dirige al refuerzo del desarrollo y de la capacidad de fabricación de tecnologías que son consideradas fundamentales para reducir las dependencias estratégicas de la Unión Europea, y aprovechar las oportunidades y cumplir los objetivos de las transiciones ecológica y digital, asegurando así la soberanía y la autonomía estratégica de la Unión y promoviendo la competitividad y la sostenibilidad de la industria de la Unión.

Por otro lado, la norma europea pone de manifiesto el imperativo de incidir sobre los sectores de las tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, y biotecnologías. Éstas, precisamente, se contemplan en los planes de cadena de valor CRECE Industria para la digitalización, industria de la energía, el frío y la climatización e industria farmacéutica, impulsados desde la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Igualmente, a través de la política industrial, energética y minera impulsada desde el gobierno de la Junta de Andalucía, se han desarrollado otras estrategias, que se encuentran en relación con el nuevo reglamento,

Entre los reglamentos que se modifican para articular el apoyo financiero para la puesta en marcha de STEP se encuentran el que regula el Fondo de Transición Justa (FTJ). Para desplegar diferentes instrumentos para implementar el citado fondo, se procedió a la aprobación del Decreto 19/2024, de 29 de enero, para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, que contemplaba entre las medidas de apoyo económico a los ecosistemas industriales la de los incentivos de transición justa.

El nuevo reglamento abre nuevas posibilidades de apoyo a la industria específicamente dirigidas a grandes empresas, sin obviar el apoyo a las pymes, para el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, así como para proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro. Asimismo, introduce otros instrumentos como el «sello de soberanía» o la financiación combinada y acumulativa, a conceder por parte de la Comisión Europea para los proyectos que contribuyan a los objetivos de STEP, o la financiación combinada y acumulativa que permitiría completar el apoyo financiero a dichos proyectos mediante fondos procedentes de los programas de la Unión ya existentes y otros fondos en régimen de gestión compartida.

Este Decreto se desarrolló a través de la Orden de 22 de febrero de 2024, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, conforme a la cual se han realizado nueve convocatorias identificadas con cada uno de los proyectos tractores aprobados a la que se ha añadir la correspondiente a la “Nueva Bauhaus” en Cádiz.

La particularidad de los denominados proyectos STEP aconseja aprobar una nueva Orden que le dé soporte, identificando las subprioridades correspondientes dentro de las respectivas provincias de Cádiz y Córdoba. En este sentido, como conceptos subvencionables se recogen, para la provincia de Cádiz, el desarrollo de planta piloto de aproximadamente 1 MW para probar tecnologías innovadoras de combustibles alternativos sostenibles para la aviación, el desarrollo experimental de motores de propulsión de buques para probar tecnologías innovadoras de combustibles alternativos sostenibles, o un proyecto de materiales para el sector aeronáutico, mediante tecnologías avanzadas de materiales. Para la provincia de Córdoba, un proyecto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	26/02/2026	
	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGE2MANKGCWKV6QB2RW88X4CVD	PÁG. 2/3	



de reducción de emisión de gases efecto invernadero por fabricación de bombas de calor y otro de desarrollo tecnológico para la optimización de procesos de frío para el hidrógeno verde.

En su virtud, a efectos de lo establecido en el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 4 el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la disposición adicional primera de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva,

ACUERDO

Primero.- INICIAR la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el desarrollo y la fabricación de tecnologías acogidas a la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) en las provincias de Cádiz y Córdoba.

Segundo.- PRESCINDIR, conforme al artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, de la realización de la consulta pública previa al tratarse de incentivos financiados con cargo a fondos europeos.

TERCERO.- DECLARAR la urgencia de la tramitación del procedimientos de elaboración, dado que se adopta en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, conforme lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cual implicará reducir a siete días hábiles los trámites de audiencia e información pública y a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos.

Propone: Cumplidos los trámites oportunos, elevo el presente Acuerdo para su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES Pk2jmGE2MANKGCWKV6QB2RW88X4CVD	PÁG. 3/3	